

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ COMO "INMUJERBC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PROFESORA MÓNICA BEDOYA SERNA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA TRANSPORTES CALIFICADOS DE TIJUANA, S. A. DE C. V, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CALIMAX", REPRESENTADO EN ESTE POR EL LIC. HUMBERTO ORTIZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES:

I.- DE "INMUJERBC":

I.1. ANTECEDENTES: Es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado y dotado de atribuciones en los términos de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 26 de fecha 22 de junio de 2001.

I.2. OBJETO: Tiene como objetivo general promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad e igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social de la entidad, bajo el criterio de transversalidad en las políticas públicas y con un enfoque que permita identificar y valorar la desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres para generar un cambio mediante estrategias y líneas de acción que propicien la equidad social, teniendo como atribuciones las previstas en el artículo 6 de la ley que le rige.

I.3. FACULTADES: Que MÓNICA BEDOYA SERNA, acredita su personalidad como Directora General del "INMUJERBC", mediante nombramiento expedido a su favor por el Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, de fecha 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, 22 fracción I y 62 fracción I de la Ley de las Entidades Paraestatales para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, Artículos 6 fracción XX, 10 fracción II, 17 fracciones IV y VI, 19 fracción IV, de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 22 de junio de 2001, y acude a la celebración del presente con el poder general para realizar los trámites inherentes al "INMUJERBC", otorgado por la Junta Directiva del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California en Acta Número 008 correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, de fecha 1ro de octubre de 2018, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente convenio de colaboración.

I.4. DOMICILIO: Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio fiscal en Calzada Independencia y Anáhuac #1199 Interior A-1, Colonia Centro Cívico, Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

II.- DE "CALIMAX":

II.1. Que es una Sociedad Mexicana, constituida conforme a la Ley de Sociedades Mercantiles, según testimonio Notarial número 65,926, volumen 1,348, de fecha 14 de Noviembre del año 2006, pasada ante la fe del Notario Público número 06 (Seis), Lic. Alma E. Andrade Marín, de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, debidamente inscrita en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 5500694, sección Comercio de fecha 24 de noviembre del año 2006.

II.2. Que su Representante Legal es el Licenciado Humberto Ortiz Mendoza según testimonio Notarial número 66,010, volumen 1,350, de fecha 04 de diciembre del 2006, pasada ante la fe del Notario Público número 6 seis Lic. Alma E. Andrade Marín, de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 5503121, sección Comercio de fecha 04 de diciembre del año 2006.

II.3. Que su domicilio está ubicado en la Calle Ignacio Comonfort No. 9351, zona Río, de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, C.P. 22010 y su Registro Federal de Contribuyentes es el TCT0611246H8.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento, ya que no existe vicios de consentimiento que pudieran afectar su validez.

III.2. Que en la celebración del presente instrumento y en las obligaciones que derivan del mismo, "LAS PARTES" actúan de buena fe y bajo los principios de gratuidad, mutua cooperación y uso racional de los recursos públicos.

III.3. Que cuentan con la infraestructura necesaria para dar cumplimiento al objeto de este convenio, al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. Establecer actividades de colaboración que tendrán como objeto lograr que "LAS PARTES" fortalezcan los conocimientos y habilidades necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones en el ámbito de sus respectivas competencias desde una perspectiva de género, teniendo como ejes rectores el enfoque de derechos humanos y la seguridad para avanzar en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

SEGUNDA. Las actividades de colaboración consistirán por parte de "INMUJERBC" en capacitación y/o talleres de sensibilización dirigido a su personal a nivel Estado, además de proporcionar a los líderes información en cuanto a la promoción y fomento a la igualdad de oportunidades, equidad de género,

inclusión, prevención del acoso laboral y sexual, entre otros temas relacionados con el Instituto, además de llevar a cabo la presentación y capacitación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en aspectos básicos de género, el cual es una de los requisitos para certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, por parte de "CALIMAX" brindar los espacios y facilidades para la impartición de las capacitaciones y/o talleres, así como la coordinación de las sesiones con todos los mandos medios de la empresa a nivel estado.

Las actividades específicas de colaboración deberán constar por escrito, definiendo la naturaleza exacta de las actividades a realizar, las responsabilidades de cada institución en la realización de las tareas y objetivos acordados, así como los mecanismos detallados para la obtención de los recursos para la realización de las actividades.

TERCERA. INSTALACIONES Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. Para la realización de las actividades de colaboración "LAS PARTES" contribuirán con los recursos y espacios físicos que en el ámbito de sus facultades y atribuciones puedan disponer, de acuerdo a la naturaleza y capacidad necesarias para cada evento, apegándose a los principios de austeridad presupuestal y uso racional de los recursos públicos.

CUARTA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" están de acuerdo en que cada una mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que asigne para la ejecución de las acciones que se deriven de este convenio, por lo que bajo ningún motivo se establecen nuevas relaciones o compromisos, ni de forma alguna se convertirán en intermediarios, patrones sustitutos o solidarios, ni asumirán obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o cualquier otra índole como consecuencia del presente convenio.

QUINTA. ENLACE. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere este convenio, La EMPRESA TRANSPORTES CALIFICADOS DE TIJUANA, S. A. DE C. V, "CALIMAX" designa con el carácter de enlace permanente a Betsabe Holguin Sosa, quien fungirá como Coordinador.

Por su parte, el Instituto de la Mujer designa como enlace permanente a quien funja como Coordinador (a) Zona Costa.

Los enlaces tendrán como función servir de vínculo de comunicación de las decisiones tomadas por "INMUJERBC" así como para las tomadas por "CALIMAX".

SEXTA. Será condición para mantener el presente convenio que continúe el interés de ambas partes en la realización del mismo.

SÉPTIMA. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN. El presente Convenio, podrá ser revisado, previa solicitud de una de las partes.

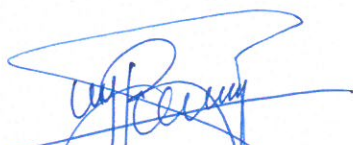
OCTAVA. VIGENCIA. A partir de su firma, este convenio surtirá todos sus efectos y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2019.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándole con treinta días naturales de anticipación. En este supuesto, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán de ser concluidas.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA. El presente convenio es público de conformidad con los artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y quedará sujeto a las obligaciones previstas en materia de la legislación aplicable y vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública, y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California.

DÉCIMA PRIMERA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que los conflictos que se llegaran a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por los representantes que designen ambas partes para tales efectos, evitando en lo posible que deriven hacia instancias judiciales o del trabajo.

Esta última hoja de firmas es parte integrante del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California y la Empresa Transportes Calificados de Tijuana, S. A. de C. V, "CALIMAX", en la Ciudad de Tijuana, Baja California, con fecha 20 de junio de 2019.



Profesora Mónica Bedoya Serna
Directora General de "INMUJERBC"



Lic. Humberto Ortiz Mendoza
Representante Legal de "CALIMAX"



Psic. Veronica Gonzalez Zarate
Coordinadora Zona Costa de
"INMUJERBC"



Lic. Betsabe Holguin Sosa
Coordinadora por parte de
"CALIMAX"

Colaboración, que celebran el "Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California" y la Empresa Transportes Calificados de Tijuana, S. A. de C. V, "CALIMAX", con fecha 20 de junio de 2019, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.